

## SERVICIO DE CONTRATACIÓN

Expediente: **0385956/16**

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE "UN VEHÍCULO AUTOESCALERA AUTOMÁTICA PARA EL SERVICIO CONTRA INCENDIOS, DE SALVAMENTO Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA", POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

**a) Objeto del contrato.**

Será objeto del contrato a que se refieren estos pliegos el suministro de "UN VEHÍCULO AUTOESCALERA AUTOMÁTICA PARA EL SERVICIO CONTRA INCENDIOS, DE SALVAMENTO Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA", según Pliegos de Prescripciones Técnicas que figuran en el expediente y cuyo conjunto de documentos integrantes tendrá carácter contractual.

A los efectos de la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea la codificación correspondiente es: 34144210-3: vehículos de extinción de incendios.

**b) Órgano de contratación.**

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda, apartado 3, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de lo establecido en el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el órgano de contratación es el Gobierno de Zaragoza.

**c) Perfil del contratante.**

La forma de acceso público al perfil del contratante, donde figuran las informaciones relativas a la presente convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos, se realizará a través de la página web: [www.zaragoza.es/contratos](http://www.zaragoza.es/contratos)

**d) Presupuesto de licitación.**

El presupuesto de licitación es de 578.000,00 €, al que se adicionará el 21 % de I.V.A. (121.380,00 €), lo que supone un total de 699.380,00 €.

Los licitadores podrán modificar el presupuesto establecido, mejorándolo a la baja.

El valor estimado coincide con el presupuesto de licitación.

Las obligaciones económicas del contrato, para el presente ejercicio, se aplicarán con cargo a la partida presupuestaria 2016 PEI 1361 62400 "ADQUISICION VEHICULOS BOMBEROS", RC: 160834.

**e) Plazo máximo de entrega del suministro.**

El plazo máximo de entrega será de 11 meses, contados a partir del día siguiente al de la formalización del contrato.

El vehículo se entregará totalmente terminado, matriculado para su circulación y con la supervisión y el sello de la Inspección Técnica de Vehículos. Tras la entrega del suministro en el Parque de Bomberos nº 1 de Zaragoza, sito en la c/ Valle de Broto, nº 16 y la comprobación de que el mismo se ajusta a la oferta del adjudicatario, mediante las pruebas y ensayos necesarios, se procederá a la firma del acta de recepción. La fecha de la misma iniciará el período de garantía e irá acompañada de la entrega de la factura.

**f) Fórmula de revisión de precios.**

No procede.

**g) Cuantías de la garantía provisional y de la definitiva.**

Garantía provisional: no se exige.

Garantía definitiva: 5% del importe del contrato.

**h) Medios para justificar la solvencia técnica, económica y financiera (Sobre 1).**

Justificantes de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional conforme a los artículos 75 y 77 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que se acreditará mediante la presentación de los siguientes documentos:

**Solvencia económica y financiera:**

- Volumen anual de negocios que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos de 867.000,00 € (IVA excluido).

**Solvencia técnica:**

- Relación de los principales suministros efectuados durante los cinco últimos años que sean de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. El importe anual que el empresario deberá acreditar como ejecutado, en el año de mayor ejecución del periodo antes indicado, en suministros de igual o similar naturaleza que los del contrato es 404.600,00 € (IVA excluido). Los certificados de buena ejecución de los suministros incluidos en la relación cuyo destinatario fue una entidad del sector público podrán ser comunicados directamente al órgano de contratación por la entidad contratante del suministro.

**i) Documentos a aportar sobre los criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas (Sobre 2).**

Deberá incluirse en este sobre, de acuerdo con el modelo que figura como anexo I a este Pliego, lo siguiente:

- Oferta económica.

- Ampliación de la garantía mínima, exigida en la cláusula m) del presente Pliego, ofrecida por el fabricante del vehículo chasis motor.
- Ampliación de la garantía mínima, exigida en la cláusula m) del presente Pliego, ofrecida por el carrocerero para el conjunto de la transformación del auto-bastidor en el producto final (equipo de altura).

Asimismo, se aportará:

- Memoria Técnica correspondiente a su oferta, detallado los puntos del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Catálogo (en castellano) de las características técnicas del motor, del chasis y del equipo de altura del vehículo ofertado.
- Plan de mantenimiento del vehículo-escalera, donde se contemplen las operaciones a realizar diaria, semanal, mensual y anuales por el conductor y personal especializado.
- Planos acotados de los alzados frontal, lateral y trasero, así como una vista superior del vehículo, con especificación de la longitud máxima, ancho máximo y altura máxima de la unidad una vez carrozada.
- Certificados acreditativos de que el vehículo cumple con las normativas exigidas en la cláusula 1 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

**j) Criterios de valoración.**

**Criterios objetivos: hasta un máximo de 100 puntos.**

**1.- Oferta económica: hasta un máximo de 90 puntos.**

Se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto a la oferta más reducida a la que se le atribuirá la puntuación máxima, evaluando la ponderación de las demás con arreglo a la siguiente fórmula:

$$P = (90 \times \text{min}) / \text{Of}$$

donde P es la puntuación obtenida, min es la oferta mínima y Of es la oferta correspondiente al licitador que se valora.

**2.- Años de garantía adicional: hasta un máximo de 10 puntos.**

**2.1.- Ampliación de la garantía ofrecida por el fabricante del vehículo chasis motor: hasta un máximo de 4 puntos.**

Por cada año adicional, al exigido en la cláusula m) del presente Pliego, se otorgarán 2 puntos hasta un máximo de 4 puntos.

**2.2.- Ampliación de la garantía ofrecida por el carrocerero para el conjunto de la transformación del auto-bastidor en el producto final (equipo de altura): hasta un máximo de 6 puntos.**

Por cada año adicional, al exigido en la cláusula m) del presente Pliego, se otorgarán 2 puntos hasta un máximo de 6 puntos.

**k) Porcentaje para presumir las bajas como temerarias.**

Dado que el precio ofertado es uno de los criterios objetivos que han de servir de

base para la adjudicación, se considerará, en principio, como desproporcionada o temeraria la baja de toda proposición cuyo porcentaje exceda en 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

**l) Posibilidad de ofertar variantes.**

No se admiten variantes.

**m) Plazo mínimo de garantía.**

El plazo mínimo de garantía ofrecida por el fabricante del auto-bastidor y conjunto autoescala será de dos años a contar desde fecha del acta de recepción del suministro. La garantía incluirá la subsanación de las averías que se produzcan durante ese tiempo o el ofertado por el adjudicatario y los vicios ocultos de fabricación.

**n) Designación de representante de la empresa adjudicataria.**

Si.

**ñ) Importe máximo de los gastos del contrato que debe abonar el adjudicatario.**

El adjudicatario estará obligado a satisfacer los gastos de publicidad de la licitación hasta un importe máximo de 1.500,00 € para los anuncios en los correspondientes Boletines Oficiales.

**o) Gastos a abonar en caso de renuncia o desistimiento.**

En caso de renuncia o desistimiento, se compensará a cada uno de los licitadores por los gastos en que hubiese incurrido. No obstante, esta indemnización no superará en ningún caso el límite de 2.000,00 € en total, para todos los licitadores en su conjunto.

**p) Inspección de la fabricación.**

El Servicio Contra Incendios, de Salvamento y Protección Civil podrá inspeccionar el proceso de fabricación a fin de asegurar de que en el mismo se cumple las condiciones técnicas, antes de finalizar los recubrimientos de terminación.

**q) Supervisión del contrato.**

El Jefe del Servicio Contra Incendios, de Salvamento y Protección Civil será el encargado de la dirección y supervisión del contrato, siendo el responsable del mismo.

**r) Facturación.**

El contratista tiene derecho a la contraprestación económica prevista en el contrato, facturándose por los trabajos efectivamente prestados.

De conformidad con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público y según Decreto del Vicealcalde-Consejero del Área de Presidencia, Economía y Hacienda sobre exclusión de la obligación de facturación electrónica prevista en el artículo 4



de dicha Ley, es obligatorio la facturación electrónica de todas aquellas facturas cuyo importe sea igual o superior a 5.000,00 € para todas aquellas entidades que se relacionan en el artículo 4 de la Ley, siendo potestativo en el resto de los casos, tanto en lo que se refiere a importe como a las personas físicas y demás entidades no incluidas en la relación.

El envío de las facturas electrónicas por parte del adjudicatario al Servicio Contra Incendios, de Salvamento y Protección Civil se realizará a través de:

- Sede electrónica municipal ([www.zaragoza.es](http://www.zaragoza.es))
- Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACe) (Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio).
- Entidades prestadoras de servicios de facturación electrónica como CAIXA.

Las facturas que se expidan a través de la Plataforma FACe se ajustarán a la codificación de los órganos administrativos establecidos en el directorio DIR3 de unidades administrativas comunes gestionado por la Secretaría del Estado de las Administraciones Públicas.

Código del Ayuntamiento de Zaragoza (Órgano Gestor): L01502973 Ayuntamiento de Zaragoza.

Código de la Oficina Contable: LA0003296 Servicio de Contabilidad.

Código de la Unidad Tramitadora: LA0003555 Servicio Contra Incendios.

La factura deberá remitirse en los treinta primeros días del mes siguiente a la recepción del suministro.

El contratista percibirá el importe del servicio efectuado, una vez llevada a cabo Acta de conformidad de recepción del mismo, mediante expedición de factura en la que consten, la identificación de la empresa contratista (nombre o razón social, y D.N.I. o N.I.F.) a nombre del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, señalando el N.I.F. del mismo (órgano de contratación), con identificación del Servicio o Dependencia del Ayuntamiento de Zaragoza para el que se han efectuado los trabajos, número y fecha de factura, descripción del servicio efectuado al que responde la factura, importe total de la factura, debiendo aparecer el I.V.A. de forma diferenciada, base imponible, tipo de I.V.A. aplicable e importe total más I.V.A.. En el caso de que la Entidad o persona física que factura esté exenta del pago del I.V.A. deberá expresamente hacer referencia en la factura a dicha exención, acompañando justificante de la exención emitido por la Agencia Estatal Tributaria.

El órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública el Servicio de Contabilidad, ubicado en la segunda planta del "Edificio Seminario".

La Administración tendrá la obligación de abonar el precio del contrato dentro del plazo de treinta días contados desde el día siguiente a la fecha de aprobación de la certificación o documento que acredite la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 216.4 del TRLCSP, modificado por el Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo y la Ley 11/2013, de 26 de julio.

En materia de intereses de demora será de aplicación el TRLCSP, en los términos previstos por la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, modificada por el Real Decreto-Ley

4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo y la Ley 11/2013, de 26 de julio.

**s) Información a los licitadores.**

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 158 del TRLCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de la fecha límite fijada para la recepción de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de ocho días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará al número de fax o dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

**t) Otras informaciones.**

1.- El empresario adjudicatario declarará cumplir las normas de seguridad y salud dispuestas en el RD 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

El empresario adjudicatario antes del inicio del contrato de suministros presentará por escrito la evaluación de riesgos y la planificación de su actividad preventiva (PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES); y el resto de documentación preventiva preceptiva.

2.- En el presente Pliego se han tenido en cuenta las modificaciones producidas en el TRCSP desde la aprobación, por el Gobierno de Zaragoza, de los Pliegos de Clausulas Administrativas Particulares Tipo con fecha 22 de noviembre de 2012.

3.- El adjudicatario estará obligado a suministrar al Ayuntamiento, previo requerimiento, toda la información a que se hace referencia en el art. 9 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

**u) Supuestos de contradicción.**

Prevalecerán, en todo caso, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Tipo y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas, en lo que es materia propia de los mismos, sobre lo recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

I. C. de Zaragoza a 28 de abril de 2016

LA JEFE DEL DEPARTAMENTO



Fdo.: Ana Budría Escudero

LA JEFE DEL SERVICIO



Fdo.: Azucena Ayala Andrés

ANEXO IMODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA EN SUMINISTRO , PROCEDIMIENTO  
ABIERTO

D.  
vecino de \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_  
calle \_\_\_\_\_ núm. \_\_\_\_\_,  
N.I.F. núm. \_\_\_\_\_ en nombre propio (o en representación de \_\_\_\_\_  
con domicilio social en \_\_\_\_\_ ) manifiesta que, enterado del anuncio publicado en  
y C.I.F. núm. \_\_\_\_\_ ) de fecha \_\_\_\_\_, refere  
el Boletín Oficial de Aragón núm. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, refere  
al procedimiento abierto convocado para la contratación del suministro de "UN VEHÍCULO  
AUTOESCALERA AUTOMÁTICA PARA EL SERVICIO CONTRA INCENDIOS, DE  
SALVAMENTO Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA" y teniendo  
capacidad legal para ser contratista, se compromete con sujeción en un todo a los Pliegos que conoce  
y acepta expresamente, a tomar a su cargo dicho contrato por la cantidad del precio (en número y  
letra) ..... euros al que se adicionará el ..... % de I.V.A.  
(..... euros), lo que supone un total de ..... euros.

- **Ampliación de la garantía mínima**, exigida en la clausula m) del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares Especificas, **ofrecida por el fabricante del vehículo chasis motor**: ..... años.

- **Ampliación de la garantía mínima**, exigida en la clausula m) del presente Pliego, **ofrecida por el carrocerero para el conjunto de la transformación del auto-bastidor en el producto final (equipo de altura)**: ..... años.